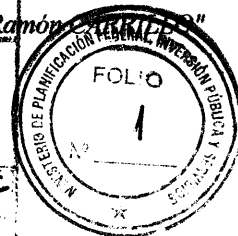


El Poder Ejecutivo
Nacional

1563

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
"2006 Mensaje de Honorable Dr. Ramón" *Dr. Ramón*
2 NOV 2006
REC: le 1º 67 HORA 23c



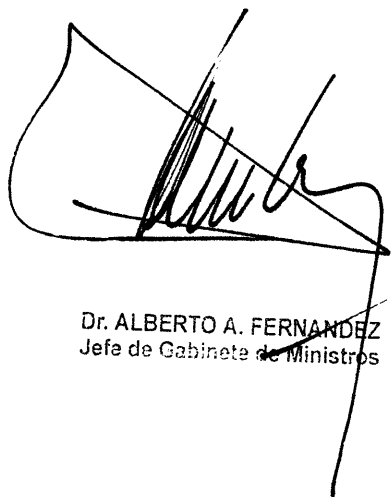
BUENOS AIRES, - 2 NOV 2006

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

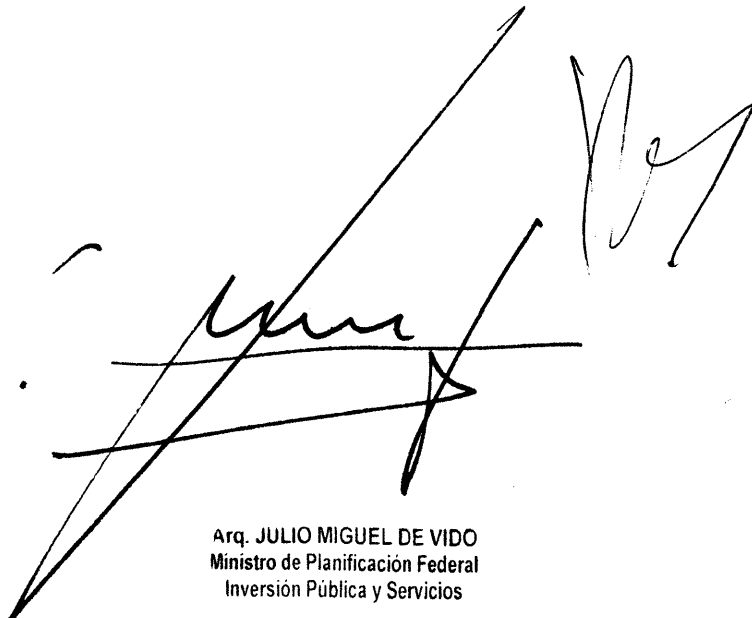
Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad comunicando el dictado del Decreto N° 1562 del 2 de noviembre de 2006.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 1563

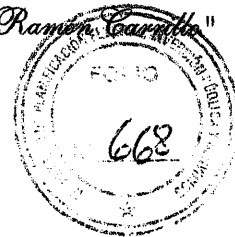


Dr. ALBERTO A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete de Ministros



Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios





BUENOS AIRES, - 2 NOV 2006

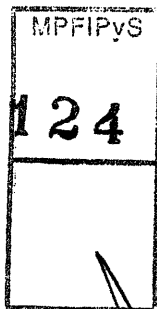
VISTO el Expediente N° S01:0390325/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones la firma NOBLE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, solicita la habilitación del puerto, ubicado en la margen derecha del Río CORONDA a la altura del KILOMETRO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (Km. 462) del Río PARANA, Localidad de Timbúes, Provincia de SANTA FE, cuyos planos obran a fojas 77/84 del expediente citado en el VISTO; a fojas 191/201 del Expediente N° S01:0019103/2006; a fojas 5 del Expediente N° S01:0050765/2006; agregados a fojas 491 y 498 respectivamente del expediente citado en el VISTO.

Que la firma citada acredita la titularidad del dominio de los inmuebles a fojas 27/48 del expediente citado en el VISTO donde el Puerto se halla instalado, definiendo al mismo como particular, de uso privado y destino comercial.

Que de acuerdo con las obras, accesos terrestre y acuático y demás instalaciones con que cuenta según los planos, inspecciones e informes obrantes en las actuaciones, el Puerto es apto para la prestación de servicios portuarios



dentro de la definición y actividad determinadas en la Ley N° 24.093 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 769 de fecha 19 de abril de 1993.

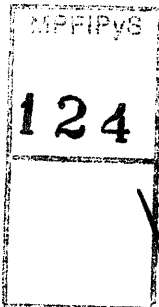
Que las circunstancias, requisitos y pautas mencionadas en los considerandos precedentes, como asimismo las demás que deben ser ponderadas para la habilitación, han sido examinadas por la Autoridad Portuaria Nacional; considerándose cumplidas las normas legales y reglamentarias en vigor.

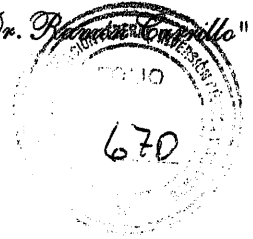
Que asimismo han tomado intervención las autoridades y organismos competentes en la materia, los que no formularon objeción alguna acerca de la habilitación en trámite.

Que la DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS, dependiente de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha elaborado el informe técnico correspondiente, del cual no surgen elementos que obsten al otorgamiento de la habilitación solicitada.

Que en cumplimiento de la Ley N° 24.093 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 769/93, el Puerto así habilitado quedará supeditado al mantenimiento de las condiciones técnicas y operativas que dieron lugar a la habilitación.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del





MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que el presente decreto es dictado en ejercicio de las facultades establecidas por el Artículo 5° de la Ley N° 24.093 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 769/93.

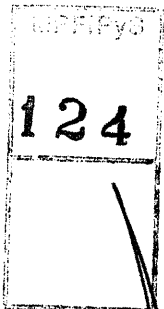
Por ello,

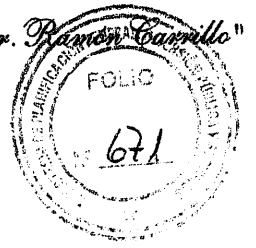
EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Habilitase con carácter particular, de uso privado y con destino comercial, el puerto perteneciente a la firma NOBLE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, ubicado en la margen derecha del Río CORONDA, a la altura del KILOMETRO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (km. 462) del Río PARANA, Localidad de TIMBUES, Provincia de SANTA FE; puerto al que se hallan afectados los inmuebles así registrados:

- a) LOTE 1: Dominio inscripto en el Tomo 340, Folio 116, Año 2004, Localidad TIMBUES, del REGISTRO GENERAL ROSARIO, Provincia de SANTA FE. Nomenclatura Catastral: Departamento 15 SAN LORENZO, Distrito 01, TIMBUES, Subdistrito 00, Número Partida 15-01-00 200.872/003.
- b) LOTE 2: Dominio inscripto en el Tomo 340, Folio 117, Año 2004, Localidad TIMBUES, del REGISTRO GENERAL ROSARIO,





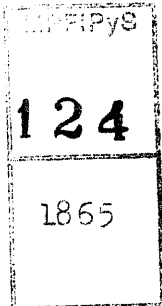
Provincia de SANTA FE. Nomenclatura Catastral: Departamento
15 SAN LORENZO, Distrito 01 TIMBUES, Subdistrito 00, Número
Partida 15-01-00 200.872/002.

c) LOTE 3: Dominio inscripto en el Tomo 340, Folio 366, Año
2004, Localidad TIMBUES, del REGISTRO GENERAL ROSARIO,
Provincia de SANTA FE. Nomenclatura Catastral: Departamento
15 SAN LORENZO, Distrito 01 TIMBUES, Subdistrito 00, Número
Partida 15-01-00 200.872/001.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION
dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la
fecha del presente decreto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección
Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 1562



Dr. ALBERTO A. FERNANDEZ
Jefe de Gabinete de Ministros

Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios